SIMESE N° 50.590/2021: PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 15/2021.- **"ADQUISICIÓN INTERNACIONAL DE ATRACURIO BESILATO, KETAMINA CLORHIDRATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"**. –COVID-19- ID N° 396.913. –

Asunción, 30 de Abril de 2021

URGENTE

DICTAMEN A.J. N° 734/2021

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por la **Dirección General de Administración y Finanzas -Memorándum DGAF N° 539/2021-**, de fecha 29 de Abril de 2021, por la cual se remite el **Dictamen DOC N° 276/2021**, de la **Dirección Operativa de Contrataciones**, de fecha 28-04-2021, en el cual se expone las razones que hacen lugar al supuesto de Excepción de la Compra de medicamentos, se ratifica el criterio del Comité de Evaluación de Ofertas y se recomienda la Adjudicación del llamado. –

- Objeto del Dictamen:

Este Dictamen se enfoca en el Proyecto de Resolución POR LA CUAL ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/2021.- **"ADQUISICIÓN INTERNACIONAL DE ATRACURIO,BESILATO, KETAMINA CLORHIDRATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"**. ID N° 369.913. –

La **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud –DGGIES-** gestionó y tramitó la compra. –

La **Dirección Operativa de Contrataciones –DOC-** por Dictamen N° 15/2021, de fecha 28-04-2021, formula su parecer técnico-administrativo-legal sobre la procedencia de los actos administrativos cumplidos. Donde no se observa oposición discordante para que se dicte la Resolución de Adquisición de los fármacos. –

La Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras (CESC), por Nota N° 266/21, del 27-04-2021, otorgó su constancia de No Objeción al proceso de compras. –

- Resolución AJ N° 380/2020:

En primer término, se verifica el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Dictamen D.O.C. que acredita supuesto de Excepción	Dictamen D.O.C. N°204/2021 -05/04/2021-
Dictamen sobre el Proceso de Contratación. Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.	Dictamen D.O.C N° 276/2021 - 28/04/2021-

Abg. GABRIEL SANTACRUZ MORÍ
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Informe del Comité de Evaluación de Ofertas. Fecha 12-04-2021. – Concluido el 19-04-2021. -	Los Miembros del Comité de Evaluación: Abg. Carlos Espínola, Lic. Carlos Cáceres y Lic. Liz Oviedo. -
Cuadro comparativo de Precios Referenciales y Precios Adjudicados	Agregado a la carpeta. -
Proyecto de Resolución impreso y en medio magnético.	Firmado por Abg. Margarita Mieres Fornerón.

- Conclusiones:

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, agregado al Expediente. Donde sus miembros, luego de realizar el trabajo que tienen facultado por Ley, recomiendan Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 15/2021 **"ADQUISICION INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 120 MG, ABIRATERONA 250 MG, DE ATRACURIO BESILATO, KETAMINA CLORHIDRATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE COVID-19"**, a las empresas:

1- MATHER COMPANY SRL: ítem 2 y 5;
2- SCAVONE HNOS SA: ítem 2 y 5;
3- VICENTE SCAVONE & CIA SAE: ítem 4.

Recomiendan igualmente declarar desierto los ítems 1 (precio inaceptable) y 3 – 6 (no tuvo ofertas). –

El monto total a ser adjudicado sería de **Gs. 25.395.930.000**.- **(Guaraníes Veinte y Cinco Mil Trescientos Noventa y Cinco Millones Novecientos Treinta Mil)**. Le corresponde el PAC Institucional N° 396.913. Cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria –CDP N° 1646/21-, de fecha 07-04-2021. –

La Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas", en su artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, dispone: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*".

Por tanto, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de Adjudicación, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo. –

Se aclara que el presente Dictamen se limita a la constatación del cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N°380/20, prescindente de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso. De los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido. –

ES NUESTRO DICTAMEN. –

ABG. GABRIEL SANTACRUZ MORO
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 50590 FECHA 30/04/2021
HORA 10 16 FUNCIONARIO